

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

AVISO:

A la comunidad en general, de conformidad con numeral 5 del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, se informa que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2016, sé **ADMITIO** el **MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL** radicado bajo el No. 2016-00253-00, promovida por **RODOLFO NIÑO PEREIRA**, contra el acto de nombramiento del Sr. **ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR**, incoando como pretensiones:

"SEGUNDO: Se declare la nulidad de los actos de elección, contenidos en la resolución No. 09898 de 2016, firmada por el gobernador de Santander, DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO, que nombró a ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR, como gerente de la empresa Social del Estado ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro. Esta resolución tiene fecha de 11 de Julio de 2016.

CUARTA- Que como consecuencia de la nulidad de los actos administrativos, se procede a declarar la nulidad del acta de posesión del señor ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR, realizada el día 12 de junio de 2016, con número 020, firmada por Didier Alberto Tavera Amado, como gobernador, Benjamín Gutiérrez Solano, Director de Talento Humano y por el posesionado Ariel Alfonso Jiménez Escobar."

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que se efectúe su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en San Gil, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*